



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 503 -2022-MPC/GM

Calca, 19 de setiembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 007-2022-CRLOEPAD/MPC-2022 del Comité de Recepción y Liquidación de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Calca presidida por el Ing. Edgar Jara Vidalón Vega, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD Y LAS DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE ACLCA-CUSCO"**, con CUI 2154611, Informe Legal N° 631-2022-OAJ-MPC/ZLLD de la Asesora Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2022-CRLOEPAD/MPC-2022 el Comité de Recepción y Liquidación de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Calca, presidida por el Ing. Edgar Jara Vidalón Vega, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación e integrada por la CPC. ROSA PALOMINO QUISPE, Ing. PAOLO DENNIS TORRES CABEZAS y, CPC. DERLY HUBERT PACHECO MENDOZA, solicitan la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD Y LAS DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA-CUSCO"**, con CUI 2154611, ejecutada por administración directa por esta Municipalidad informando lo siguiente:

DATOS GENERALES:

1.1	UNIDAD GESTORA	: Municipalidad Provincial de Calca.
1.2	UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Provincial de Calca.
1.3	FUNCIÓN	: TRANSPORTE
1.4	DIVISION FUNCIONAL	: TRANSPORTE URBANO
1.5	GRUPO FUNCIONAL	: VÍAS URBANAS
1.6	PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA-CUSCO"
1.7	FUENTE FINANCIAMIENTO	: Canon y Sobre Canon.
1.8	CODIGO UNICO DE INVERS.	: 2154611
1.9	CODIGO SNIP	: 183308
1.10	PRESUPUESTO SNIP	: S/. 1'073,951.01
1.11	PTO. EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 1'147,393.61
1.12	APROB. EXPED. TÉCNICO	: R.A. N° 0077 - 2012/A - MPC, 04/04/2012
1.13	INCIDENCIA RES. AL PERFIL	: 6.84 %
1.15	AMPLIA. PRESUP. N° 01	: S/. 279,106.14
1.16	PRESUPUESTO MODIF. N° 01	: S/. 1'426,499.75
1.17	INCIDENCIA MODIFICADA	: 32.83 %
1.18	APROB. AMP. PRESUP. N° 01	: R.G.M N° 0264 - 2012/A - MPC, 6/11/2012
1.14	MODALIDAD EJECUCIÓN	: Administración Directa.
1.15	PLAZO EJECUCIÓN	: 180 días calendario
1.16	FECHA INICIO OBRA	: 04 de abril de 2012
1.17	FECHA CULM. PROG.	: 30 de setiembre de 2012
1.27	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 90 D.C.
1.28	FECHA INICIO A. P. N° 01	: 01 de octubre de 2012.
1.29	FECHA CULMI. A.P. N° 01	: 29 de diciembre de 2012.
1.30	APROB. AMP. PLAZO. N° 01	: R.G.M N° 0266 - 2012/A - MPC, 16/06/2020
1.18	FECHA CULM. REAL	: 30 de enero de 2013
1.19	ACTA DE RECEP. OBRA	: 04 de mayo de 2013
1.20	RESIDENTE DE PROYECTO	: Ing. Kelvin Fernández Roza CIP: 120799.
1.21	INSPECTOR DE OBRA	: Ing. Washington Callo Quispe CIP: 51190.
1.22	UBICACIÓN DE OBRA	: LUGAR: Urb. Manzanares. DISTRITO: Calca. PROVINCIA: Calca. DEPARTAMENTO: Cusco.

La Municipalidad Provincial de Calca dentro de su programa de ejecución de obras. planifico la construcción del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, JIRON UNIÓN Y LOS PASAJES LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO DE CALCA Y PROVINCIA DE CALCA - CUSCO"; Mediante



Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

el Formato CUI, se registra en el Aplicativo del Sistema Nacional de Inversión Pública el Perfil del Proyecto de Inversión (PIP), con Código SNIP/CUI N° 2154611. Se tiene un monto ascendente de S/. 1'073,951.01.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2012/A-MPC, de fecha 04 de abril de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2012; elaborado por la Gerencia de Infraestructura, evaluado por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca con un costo total del proyecto por la suma de S/. 1'147,393.61.

En fecha 04 de abril de 2012, se firma el Acta de Entrega de Terreno en la Urb. Manzanares, del Distrito de Calca, Provincia de Calca del Departamento del Cusco a las 7:00 am., en presencia de Comité de Gestión, los pobladores de la Urbanización Manzanares, cuyos términos y conformidad corre en dicha acta.

En fecha 04 de abril de 2012, se firma el Acta de Inicio de Obra, en la Urb. Manzanares, del distrito de Calca, del Departamento de Cusco, siendo las 07:00 am, con la presencia de los Representantes de la Municipalidad Provincial de Calca y la Junta Directiva de la Urb. Manzanares, con la finalidad de dar inicio a la Obra. Acta en la que se detallan las partidas a ejecutar. Posteriormente siendo las 08:00 am. se da por concluida la sesión, y firman en señal de conformidad los representantes de ambas partes.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0264 - 2012/A - MPC, de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprueba la Ampliación de Presupuesto para la Obra, con cargo a la Meta 106, Fuente de Financiamiento RB 18 CSC y Regalías, según Informe N° 642-2012-WBH-GPPD-MPC del Gerente (e) de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0266-2012/A-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprueba la Ampliación de Plazo para la conclusión de la Obra, por el periodo de 90 (NOVENTA) días calendario, para el ejercicio fiscal del año 2012.

En fecha 04 de mayo de 2013, a las 18:00 horas, en presencia de los miembros del Comité de Obra, se suscribe y declara bajo juramento que se ha culminado la Obra

ejecutada por la Municipalidad Provincial de Calca con recursos financiados por Canon y Sobre Canon.

En fecha 04 de abril de 2013, siendo las 18:00 horas se constituyeron en el lugar de la Obra, los representantes de la Municipalidad Provincial de Calca, los Integrantes del Comité de Obra y los Beneficiarios de la Urb. Manzanares, con la finalidad de proceder a la entrega física de la Obra, suscribiendo el Acta de Entrega y Recepción de Obra para su Administración, Operación y Mantenimiento.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2022-MPC/GM, de fecha 26 de julio de 2022, se conforma el COMITÉ ESPECIAL PARA LA LIQUIDACIÓN de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNÓN, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES, DEL DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien lo preside.
- Ing. Edgar Jara Vidalón Vega, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
- CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza, Jefe de la Unidad de Contabilidad.

En fecha 08 de agosto de 2022, siendo las 11:00 horas se constituyeron en el lugar de la Obra, los miembros de la comisión encargada de la Verificación de Obra nominada según Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2022-MPC/GM, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución

REVISIÓN:

Mediante Requerimiento N° 0045-2019-OSLO, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicitó la contratación del Servicio de 01 Profesional Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado para efectuar las Liquidaciones Técnicas de los PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNION, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES"** y **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA, DISTRITO DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO"**.

Mediante Carta N° 001-2019-INGCEGM-OSLO/MPC, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado, alcanzó las Liquidaciones de las obras referidas, para su conformidad.

Mediante Informe N° 584-2019-MPC/GM-OSL/EJV, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, dirigida la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, remitió el Informe de Conformidad de Servicio de Liquidación Técnica, de Orden de Servicio N° 1992 presentado por el Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado de las Obras de los PIPs mencionados.

Mediante Memorándum N° 176-2020-MPC/GM-OSL/EJV, de fecha 14 de agosto de 2020, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, dirigida a la Ing. Eveli Quispe Cruz, Liquidador Técnico, en cumplimiento al contrato de trabajo, se le asigna la revisión y evaluación de la Liquidación Técnica de ambos Proyectos de Inversión.

Mediante Memorándum N° 204-2020-MPC/GM-OSL/EJV, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, dirigida a la CPC, Rosa Palomino Quispe, Responsable de las Liquidaciones Financieras, solicitó la Evaluación y Conformidad de las Liquidaciones Financieras de las Obras del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNION, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES"** y **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMAHUARA, DISTRITO DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO"**.

Mediante Informe N° 009-IC.EQC/LT/OSLI/MPC-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, dirigida a la Jefatura de Supervisión y Liquidación, la Ing. Eveli Quispe Cruz, Liquidadora Técnica, emite el Informe de Revisión y Evaluación del Expediente de Liquidación de Obra, con las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica de la obra para el trámite correspondiente.



Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Mediante Carta N° 006-2020-MPC/GM-OSL/EJV, de fecha 14 de setiembre, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado, para el levantamiento de las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNION, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARE DEL DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA-CUSCO"**.

Mediante Carta N° 001-2020-INGCEGM-OSLO/MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020, dirigido a la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado, devuelve el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de esta obra, con las observaciones levantadas.

Mediante Informe N° 10-2020-MPC-RLTF/RPQ, de fecha 01 de octubre de 2020, la responsable de la liquidación de obras CPC Rosa Palomino Quispe, dirigido a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite el Informe de Conformidad de la Liquidación Financiera de la obra

Mediante Informe N° 301-2022-MPC/GM /OSL/EJV, de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita que el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero sea derivado a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Calca, para su revisión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Habiendo sido realizada la Liquidación Financiera por la CPC. Hilda Olarte Quispe, esta fue entregada en el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero por el Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado, cumpliendo los lineamientos de la Directiva N° 08-2019-MPC-GIDU/GM, posteriormente la Liquidación Técnico - Financiera, fue revisada, evaluada y APROBADA, por lo que concluyen en lo siguiente:

- La Obra, fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, cuya ejecución presupuestaria y financiera fue en el ejercicio económico 2012 y 2013, con cargo a las metas 106 y 019 - 093 respectivamente.

El desarrollo de la Liquidación Financiera, se resumió en la verificación de la documentación fuente, que respaldan la adquisición de bienes pago de mano de obra calificada y no calificada, adquisición de materiales, además de los servicios utilizados en la presente obra, documentos fuente generados por las oficinas de abastecimiento, personal y tesorería, información física que fueron revisados en su contenido y razonabilidad, los que encontraron conforme.

Realizada la Conciliación Financiera con la Oficina de Contabilidad y Verificación Física de la documentación en el sistema contable se ha determinado que la inversión de la Municipalidad Provincial de Calca para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES, DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** fue de S/. 1'396,716.85 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil, Setecientos Dieciséis con 85/100 Soles).

- La obra se ejecutó financieramente al 121.73% del monto del Presupuesto de Obra (Expediente Técnico Base), y al 95.50 % del monto de Presupuesto de Obra Modificado (Expediente Modificado), así como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,426,604.75	124.33%	97.55%

Asimismo, la Comisión mencionada afirma que:

- La unidad de Almacén Central, reporta sobrante de materiales valorizados que alcanzan a S/. 4,072.90 soles, el que se deduce al fin de determinar el costo real de la obra, de la misma forma la Oficina de Patrimonio reporta Activos Fijos que alcanzan los S/. 25,815.00 Soles los cuales se deducen a fin de determinar el costo real de la obra.

- El resumen de cuentas contable de la Obra, y de acuerdo al informe financiero, el Costo Real de la Obra es de S/. 1'396,716.85. El Costo Real de la obra representa el 124.33% del monto del Presupuesto de Obra (Expediente Técnico Base), y el 97.55% del monto de Presupuesto de Obra Modificado (Expediente Modificado), así como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,396,716.85	121.73%	95.50%

- La Obra se ejecutó con la fuente de financiamiento siguiente:



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
Canon y Sobre Canon	1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,396,716.85	121.73%	95.50%

- La Valorización Física Final, asciende a un monto de S/. 1'417,335.47 (Un Millón, Cuatrocientos Diecisiete Mil, Trescientos Treinta y Cinco con 47/100 Soles), que representa el 123.53% del Presupuesto del Expediente Técnico Base y el 96.91% del Expediente Técnico Modificado.

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,417,335.47	123.53%	96.91%

- La diferencia entre la Liquidación Física (S/. 1'417,335.47) y la Liquidación Financiera (S/. 1'396,716.85) asciende a S/. 20,618.62 que corresponde al 1.80% del Presupuesto Aprobado del Expediente Técnico de la Obra.

DEL SUSTENTO LEGAL

La presentación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública. **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD, Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se encuentra regulado dentro de la Directiva vigente, y se desprende que la finalidad de la Liquidación Regular de las Obras, es determinar el costo final de la obra y/o actividad.

El Artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispone que, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta. La comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

Manifiestan que la revisión, verificación y análisis realizado por la Comisión de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2022-MPC/GM, les faculta realizar la verificación de toda la documentación presentada en el proyecto, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 08-2019-MPC-GIDU/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2019-MPC/GM, de fecha 17 de abril de 2019 avalado la Liquidación Técnica por el Ing. Celso Ezequiel Guerra Mercado, y la parte financiera por la CPC. Rosa Palomino Quispe, Proyecto ejecutado por Administración Directa, el que cumple al 100% de acuerdo a la directiva. La liquidación Técnica Financiera fue elaborado en planta, en tal sentido se indica que se ha cumplido satisfactoriamente la liquidación de la obra en mención.

La Comisión habiendo realizado la exposición indicada, cuyos fundamentos se comparte, llega a las siguientes conclusiones:

- De la verificación in situ, se concluye que, la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD, Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA"**, ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, Expediente de Modificación Presupuestal aprobado por mayores metrados (aprobados) y partidas nuevas (aprobadas) y deductivos (aprobados), los mismos que, la fecha se encuentran en uso de la población beneficiaria de la Urb. Manzanares.
- La valorización física de la Obra verificada, asciende a S/. 1,417,335.47, que representa el 127.42% del Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado (S/. 1,147,393.61), se cuenta con adicionales (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) con Deductivos de Obra, con aprobación mediante resolución; observándose que el monto verificado por el liquidador técnico, es diferente al monto de la liquidación financiera que asciende a S/. 1'396,716.85 que representa el costo total de la obra.
- La diferencia entre la Liquidación Física (S/. 1'417,335.47) y la Liquidación Financiera (S/. 1'396,716.85) asciende a S/. 20,618.62 que corresponde a 1.80 % del Presupuesto Programado (Expediente Técnico), la diferencia es mínima y se debe a las variaciones en los precios unitarios, de materiales y otros.
- Se ha cumplido con el plazo de ejecución de Obra. El expediente estipula un tiempo de ejecución de 180 días calendario, con una Ampliación de Plazo aprobado por 90 días calendario. La Obra se ejecutó en 269 días calendario.
- La Obra fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, cuya ejecución presupuestaria y financiera fue en el ejercicio económico 2012 y 2013, con cargos a las metas 106 y 019 - 093 respectivamente.
- La comisión, otorga la CONFORMIDAD de la liquidación técnica y financiera para su APROBACIÓN como instancia final, el cual fue efectuada teniendo en cuenta los informes respectivos que se encuentran insertados con los informes de aprobación de la parte técnica y financiera, debidamente conciliado con las diferentes dependencias competentes, firmados, que avalan la liquidación de la Obra. Según la información de la liquidación financiera es conforme el importe de la ejecución financiera de



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

S/. 1'396,716.85 (Un Millón, Trescientos Noventa y Seis Mil, Setecientos Dieciséis con 85/100 Soles), firmado y conciliado; la parte técnica nos demuestra el importe de S/. 1'417,335.47 (Un Millón, Cuatrocientos Diecisiete Mil, Trescientos Treinta y Cinco con 47/100 Soles), firmado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y el Liquidador Técnico, verificado todo ello, se cumple con todos los requisitos exigidos por las dependencias competentes.

Que, al efecto se tiene el Informe Legal N°631-2022-OAJ-MPC/ZLLD de la Asesora Jurídica, quien resume los antecedentes sustentatorios e ingresando al análisis del caso, reproduce lo expuesto por la Comisión de Recepción y Liquidación informante. Enuncia el D. S. N° 344-2018.EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que en el Anexo 1 **definiciones** define "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario", situación que ha sido verificado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Y Subgerencia de Estudios y Proyectos quienes como entes técnicos han dado su conformidad solicitando su aprobación. Toda inversión que presenta ejecución física igual al 100% concluyendo las acciones consideradas e el expediente técnico o documento equivalente final con el cual se pone en servicio la Unidad Productora (UP). Las inversiones clasificadas como culminadas se pueden registrar en la Sección c: Inversión culminada con Liquidación Física y financiera, entendiéndose que está aprobada por la Entidad y esté consentida por el Contratista, lo cual conllevará al registro del cierre que es responsabilidad de la UEI. Agrega que la Liquidación Físico-Financiera está definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto y lo previsto, planeado y programado en los documentos sustentatorios de aprobación lo que son obligatorios de hacerlos al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados ya sea como liquidación final (obra concluida apta para ser puesta al servicio), cuyos objetivos se resumen en a) Determinar el costo final de la obra (Liquidación Financiera) b) Definir las características técnicas con las que se ha ejecutado la obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica), c) Culminar con la fase de inversión, d) Relativa a etapa de ejecución, e) Regularizar la Clasificación Financiera y Contable del proyecto u obra. Concluye OPINANDO que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD, Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA", con CUI 2154611 ejecutado por la Municipalidad Provincial de Calca, mediante administración directa, cuyos detalles muestra en el Cuadro graficado. Recomienda el cierre del Proyecto por la OPMI y la rebaja contable por la Unidad de Contabilidad para su posterior transferencia para su operación y mantenimiento.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2019-MPC/GM, de fecha 17 de abril del 2022.

Que, conforme a las definiciones contenidas en el D. S. N° N° 344-2018-EF, la "Liquidación de Contrato es el "(...) cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".

Que, como asegura la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras en su Informe N° 007-2022-CRLOEPAD/MPC-2022 y como opina la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 536-2022-OAJ-MPC/ZLLD, estando cumplidos los trámites, llegado el momento de resolver.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legales de los informes estudiados, en uso de lo dispuesto por la última parte del art. 27 y 39 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades otorgada por el señor Alcalde, con Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPC, de fecha 05 de Marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la LIQUIDACION TÉCNICO-FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES H. QUIZINGA, KONOS, UNIÓN, LA AMISTAD, Y DELICIAS DE LA URB. MANZANARES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA", con CUI 2154611, ejecutado por esta Municipalidad, mediante la modalidad de Administración Directa, Liquidación que tiene el siguiente detalle final:



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Ejecución financiera Final:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
Canon y Sobre Canon	1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,396,716.85	121.73%	95.50%

Ejecución Física final:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	%	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO	%	EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	% AL E.T. BASE	% AL E.T. MODIF.
1,147,393.61	100.00%	1,462,499.75	127.46%	1,417,335.47	123.53%	96.91%

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento y complementación de lo dispuesto en el artículo primero de esta norma, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la OPMI, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás Areas competentes.

ARTICULO TERCERO: El Jefe de la Unidad de Contabilidad deberá proceder a la rebaja contable y, el Gerente de Infraestructura cumplir con el cierre y, la transferencia de la obra a la Comunidad beneficiaria.

ARTICULO CUARTO: Notificar esta Resolución al Comité de Recepción y Liquidación de Obra, y a las demás Áreas involucradas en el caso.

ARTICULO QUINTO: Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de esta norma, en la página web de esta Municipalidad.

REGISTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Jefe Municipal
Juan Del Mar Santa Cruz
DNI: 25002542

